



PROCESO : EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUIS CARLOS SANCHEZ CELIS
DEMANDADO : KAROL LUCERO SANCHEZ MOYANO
RADICADO : 2019-00455

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede, y conforme la respuesta dada por el pagador de ECOPETROL, **OFÍCIESE** a dicha entidad, indicando que debe suspender de manera provisional el pago de cuota de alimentos a favor de KAROL LUCERO SANCHEZ MORENO, aclarando que dicha cuota fue fijada por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva, donde era demandante su progenitora, la señora MARIA TERESA MOYANO ROMERO identificada con cédula de ciudadanía número 21.207.996 y demandado el aquí actor señor LUIS CARLOS SANCHEZ CELIS identificado con cédula de ciudadanía número 17.319.275.

Indíquesele, que la orden de suspensión de pago de cuota de alimentos es la que se encuentra a favor de **KAROL LUCERO SANCHEZ MORENO**, quien dentro de este proceso funge como demandada.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 26 del 21/07/2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria